

RESOLUCION Nº 22019

VISTO:

El expediente CO-0062-01583986-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la ampliación de una vivienda unifamiliar, con una nueva unidad de vivienda en Planta Alta, en el Distrito R2a.

Que, si bien se observan algunas faltas, se considera factible acceder a lo solicitado ya que las mismas afectan a los habitantes de las viviendas y no producen mayor impacto sobre terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle San Jerónimo Nº 4.935 /7, Nomenclatura Catastral: Sección 5 - Manzana 004927 - Parcela 158 - Padrón Municipal 0024886.

Art. 2º: Exímase a la propiedad citada en el artículo precedente del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ordenanza Nº 7.279/76: Art. 3.3.1 - Salientes permitidas y no permitidas sobresalir fuera de la Línea Municipal, Art. 4.8.18 - Construcciones sin apoyar en muros divisorios inc. b), Art 8.8.1 - Visuales a linderos.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra se deberá colocar pasamanos en la escalera de acceso a la Planta Alta y ventilar el dormitorio y el estudio de la Planta Baja por un medio de ventilación mecánico.

Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se haya constatado que todo lo edificado en la parcela se haya debidamente documentado en los planos y cuando se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González

Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller

Expte. CO-0062-01583986-3 (N)